



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

REVISION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE VALVERDE. SECTOR ITER.



Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 26 FEB. 2009

DOCUMENTO 4: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.



La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

P.A. *Angela Sánchez Alemán*
Angela Sánchez Alemán

.3 Contenido y tramitación.

Revisión parcial del PGO, documento 3

En Septiembre de 2008 se redactó el documento 3: documento apto para tramitación, versión 3, con la subsanación de los reparos que indicaban el informe-propuesta del 14/11/2007 del Sr. Director General de Urbanismo y el informe de 20/11/2007 de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

El 02/10/2008 (MAOT 20824 y número de registro 1293284) comenzó la tramitación de la aprobación definitiva, suspendiéndose el plazo para resolver el 03/11/2008, fecha en la que la Secretaria de la COTMAC requiere al Ayuntamiento documentación complementaria: por un lado, tres ejemplares completos del expediente administrativo, debidamente diligenciados; por otro, lo siguiente:

"En la Memoria que se acompaña no se ha referencia al instrumento en vigor del PIOH, no se hace referencia a la fecha de aprobación ni acompaña planos del mismo con las determinaciones del mencionado instrumento de ordenación territorial respecto al Sector ITER."

En el documento 3 de la revisión parcial del PGO hay algunas referencias al PIOEH: entre otras, el apartado 4 (análisis del planeamiento vigente), subapartado 4.1 (el PIO de El Hierro), páginas 7, 8 y 9 de la memoria informativa. Sin embargo, en este subapartado no se indica la fecha de aprobación de la parte suspendida (01/07/2008) y es cierto que no se acompañan las determinaciones normativas de los anexos 1 y 2 del Decreto 149/2008.

Revisión parcial del PGO, documento 4

El presente documento 4 de la revisión parcial actualiza este aspecto de la información urbanística de Abril de 2006.

.4 Análisis del planeamiento vigente.

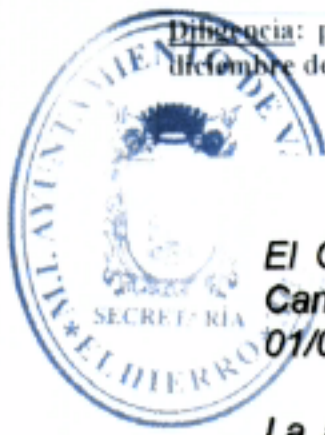
.4.1 PIO de El Hierro.

En el subapartado 4.1 se añade el texto inicial siguiente:

Mediante Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. nº 107, de 9 de agosto), se aprobó definitivamente y de forma parcial el Plan Insular de Ordenación de El Hierro; en su artículo 1, párrafo 2º, se indicaba expresamente que "se exceptúa de dicha aprobación la definición e identificación gráfica del suelo industrial localizado en el municipio de Valverde que, en aras de mayor seguridad jurídica, deberá someterse a nuevo período de información pública..."

El Cabildo cumplió esta condición de forma anticipada, acordando el nuevo trámite de participación el 24/05/2002. No se presentó ninguna alegación.

La COTMAC informó el expediente el 04/02/2003.



El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial propuso y el Gobierno de Canarias dispuso la aprobación definitiva de las determinaciones exceptuadas el 01/07/2008.

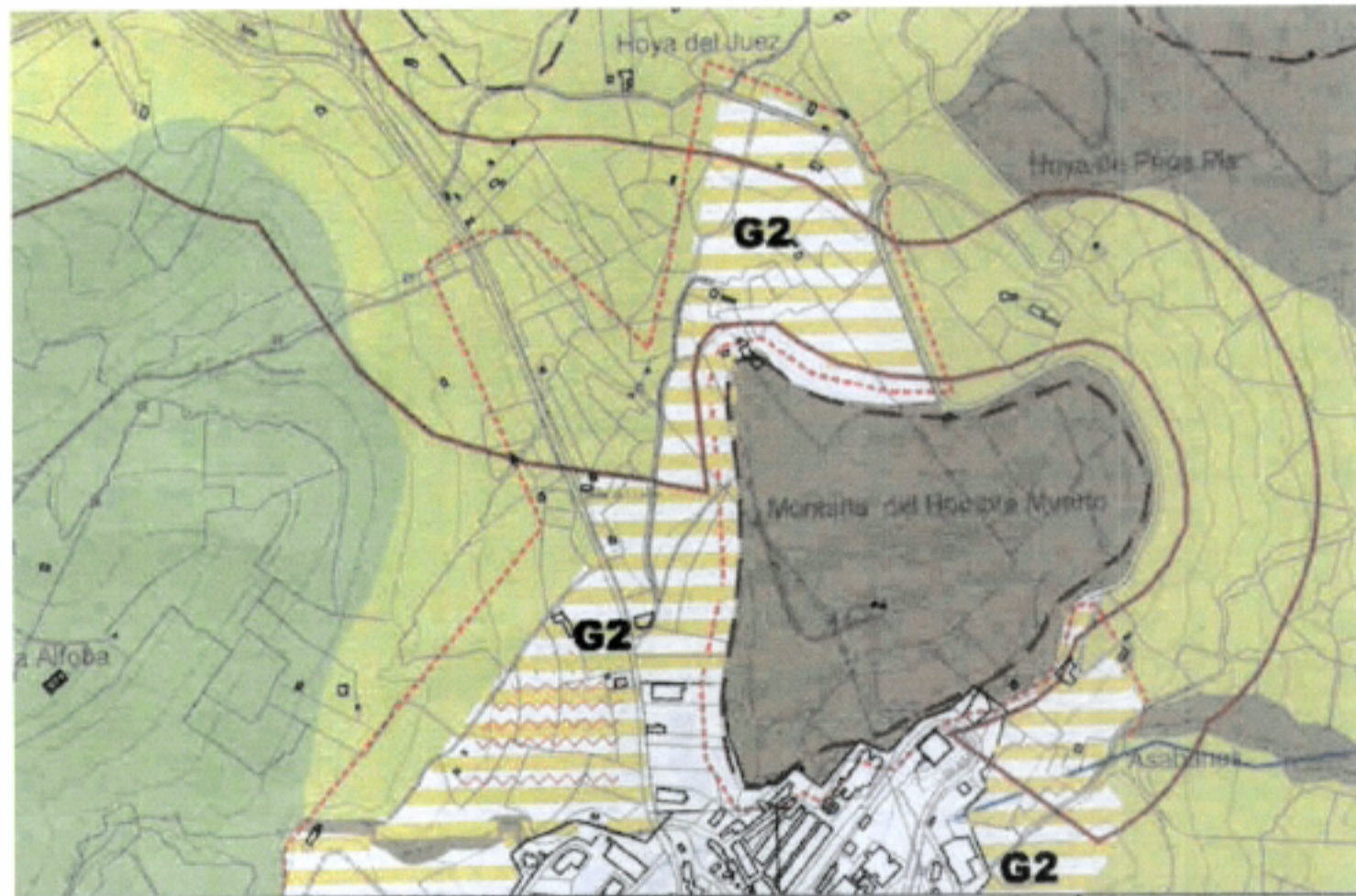
La aprobación definitiva se produjo mediante el Decreto 149/2008, de 1 de julio, se publicó en el BOC número 136 del 08/07/2008 y entró en vigor el día siguiente.

En el subapartado 4.1 se añade el texto final siguiente:

Según el Decreto 149/2008, las normas aplicables en el ámbito de la revisión parcial del PGO son los artículos II.1.3.3 y III.4.1.1 de la normativa del PIO, citados anteriormente. El texto original de estos artículos sólo se modifica para subrayar algunas determinaciones:

Artículo II.1.3.3(AD), asentamientos o enclaves industriales: "Se prelocalizan determinados asentamientos y enclaves destinados a actividades empresariales o industriales, que habrán de ser en general sectorizados/delimitados por los Planes Generales en desarrollo del PIOH, a través de los siguientes criterios:

- Localización preferente, exceptuando bloqueras y similares, en las áreas consolidadas o aprobadas como tales (Majano/Zona ZEC), y/o en la extensión de los centros urbanos (Valverde, La Restinga, La Estaca, El Matorral) o costeros no turísticos ...
- Prohibición de ubicación en los centros y enclaves turísticos y áreas de influencia, así como en los suelos considerados por el P.I.O.H. como rústicos protegidos por su valor natural, ecológico, ambiental, forestal, paisajístico, histórico cultural o productivo intensivo ..."



VALOR NATURAL		VALOR CULTURAL		VALOR PRODUCTIVO	
RESERVA NATURAL (RN)	PROTECCIÓN DE ENTORNOS (PE)	PROTECCIÓN CULTURAL (PC): ESPECIFICACIONES EN PLANO P.2	PROTECCIÓN CULTURAL (PC): ESPECIFICACIONES EN PLANO P.2	PROTECCIÓN EXTRAURBANA (PE)	PROTECCIÓN EXTRAURBANA (PE)
RESERVA NATURAL DE	DE ENTORNO NATURAL DE PROTECCIÓN	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO O PALEONTOLÓGICO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO O PALEONTOLÓGICO	DESARROLLAR EN PLAN ACTIVIDADES EXTRAURBANAS	DESARROLLAR EN PLAN ACTIVIDADES EXTRAURBANAS
ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS	PROTECCIÓN COSTERA (PC): DE ACUERDO CON LA LEY DE COSTAS	PATRIMONIO ETNOGRÁFICO	PATRIMONIO ETNOGRÁFICO	PROTECCIÓN MORFOLÓGICA (PE)	PROTECCIÓN MORFOLÓGICA (PE)
RESERVA NATURAL VOLCÁNICA (RNVL)	EN ENTORNO NATURAL	PRINCIPALES RUTAS TRADICIONALES	PRINCIPALES RUTAS TRADICIONALES	RESERVA NATURAL MORFOLÓGICA	RESERVA NATURAL MORFOLÓGICA
CONJUNTO MONUMENTAL	EN ENTORNOS NATURALES	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	DESARROLLAR EN PLAN ACTIVIDADES FORESTALES	DESARROLLAR EN PLAN ACTIVIDADES FORESTALES
BARRIOS	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN AGRARIA (PA)	PROTECCIÓN AGRARIA (PA)
PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (PP)	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PRODUCTIVO EXTENSIVO	PRODUCTIVO EXTENSIVO
PABELLONES DISCRETOS	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PRODUCTIVO INTENSIVO	PRODUCTIVO INTENSIVO
MANIOBRAS PLANIFICADAS	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	FORMAS DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (AT)	FORMAS DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (AT)
	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	ASIENTO NUEVO PARA DELIMITADO (AN)	ASIENTO NUEVO PARA DELIMITADO (AN)
	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	ASENTAMIENTO RURAL (AR)	ASENTAMIENTO RURAL (AR)
	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PI)	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PI)
	RESERVA MARINA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) GRADOS	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PI)	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PI)

Plano PIO-P.2.2

Suelo rústico y protección de recursos naturales



El resto de las condiciones (puntos suspensivos) no es aplicable al caso. Con respecto al segundo criterio de delimitación, el Decreto 149/2008 incorpora el plano P.2.2, que deja claro que la práctica totalidad del ámbito de la revisión parcial del PGO está calificada como "G2", una pequeña parte -entre las carreteras, la ermita y la fuente de San Lázaro- como "productivo extensivo" y otra -enfrente del hospital- como "asentamiento urbano".

Todo el ámbito de la revisión parcial está dentro del límite indicativo del asentamiento urbano (línea roja discontinua).

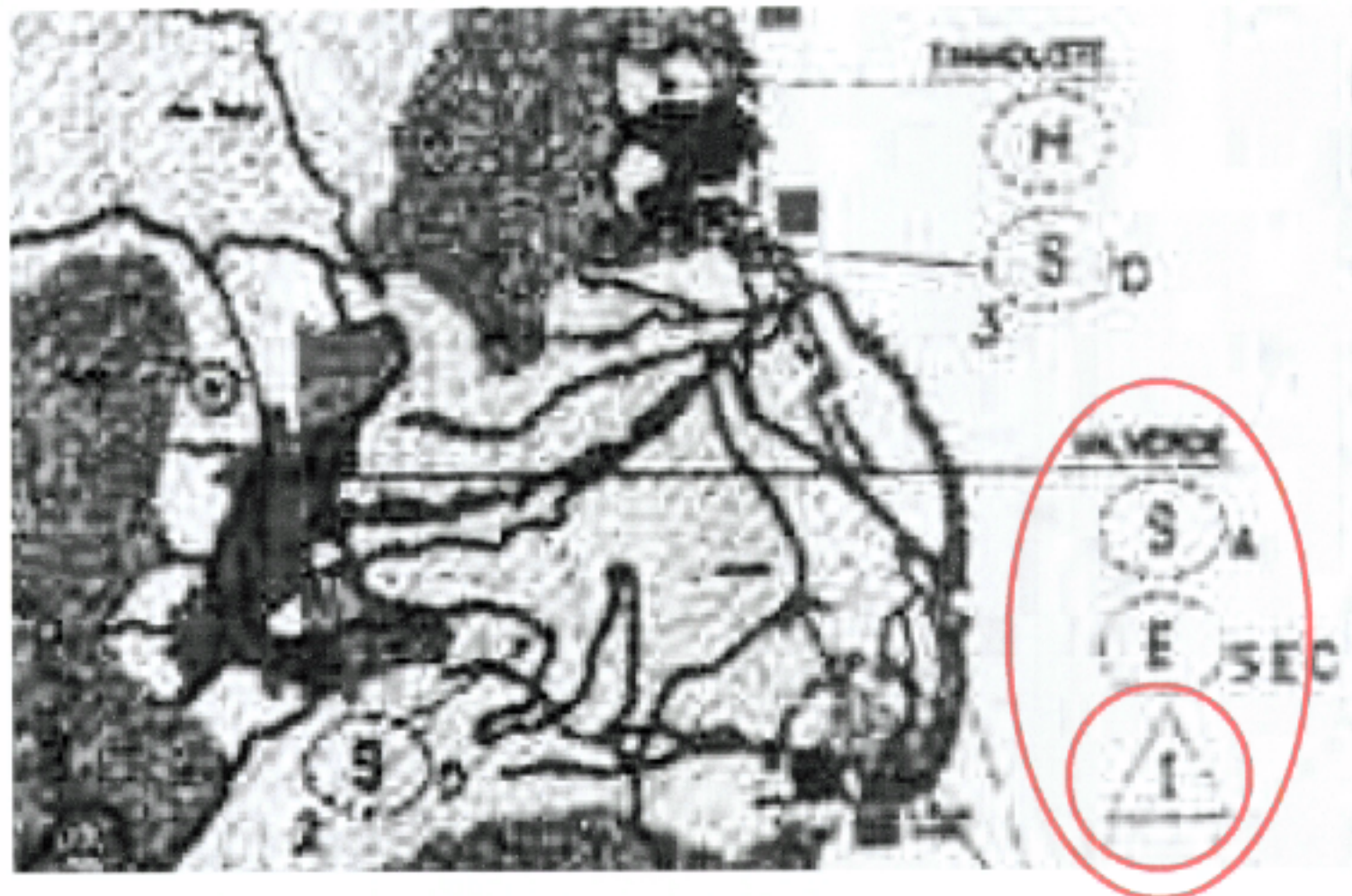
En cuanto al área de protección de infraestructuras (línea roja continua), hay que tener en cuenta que en la primera aprobación del PIO en 2002 la carretera de Valverde a Frontera por Los Roquillos estaba proyectada, pero no había sido ejecutada. Según la norma PIO-II.2.1.3.3.F(E), este área "de reserva" se delimita para permitir la ejecución racional de la infraestructura, que ya está ejecutada. En la segunda aprobación del PIO en 2008 el plano P.2.2 no está actualizado y sigue sin reflejar la carretera existente.

En cuanto a la zona G2, conviene recordar la norma PIO-II.2.1.4(EyD): Se trata de "Los suelos contiguos a los núcleos urbanos y a algunos de los costeros y rurales, para su eventual crecimiento, que han de definir y ordenar justificadamente los Planes Generales en cuanto a sus límites, trazados, usos y tipos edificatorios."

Artículo III.4.1.1(D), criterios de ordenación de áreas industriales: "El objetivo del PIOH es habilitar los espacios y condiciones idóneas para el desenvolvimiento de las actividades empresariales e industriales, en un marco de desarrollo integrado del territorio, y en el Plano P.1 de Ordenación/Modelo Territorial ..."

Se entiende que el marco de desarrollo integrado del territorio es el que refleja el plano P.1.

En el plano P.1 del anexo 2 del Decreto 149/2008, el único cambio con respecto al plano original es la I inscrita en un triángulo, que indica que en el núcleo de Valverde el PIO prevé un polígono, parque o enclave industrial.








SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

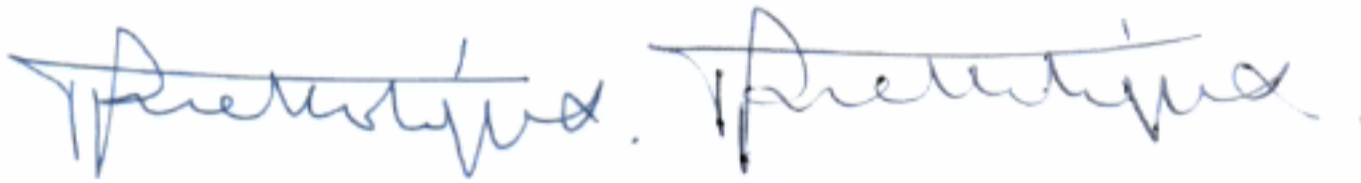
	Asentamientos Urbanos
	Asentamientos Turísticos
	Otros asentamientos (Colectores, no turísticos)
	Protección Territorial (Suelo Rústico)

EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y SERVICIOS DE INTERÉS INSULAR

	Equipamientos y Dotaciones Públicas E. Sanitario, Asistencia E. Educativo C. Cultural
	Servicios A. Administrativos D. Defensa, Seguridad
	Pongonas, Parques e Instalaciones Industriales

Plano PIO-P.1

Modelo territorial, sistema de asentamientos e infraestructuras insulares



Fdo:
Fernando Puellas López – Arquitecto.-